



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 137-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 137-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023. Las 12h01.-

ANTECEDENTES

1. El 08 de mayo de 2023, a las 20h19, ingresó a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en doce (12) fojas, que contiene en imágenes las firmas electrónicas de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral, y de sus patrocinadoras: doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; al que se adjuntan como anexos doscientas sesenta y uno (261) fojas, dentro de las cuales, a foja doscientos cincuenta y siete (257) consta un sobre blanco con la leyenda: "**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EXPEDIENTE**", en su interior existe un (1) CD-R de marca Maxell de 700 MB de capacidad¹.
2. El 08 de mayo de 2023, a las 20h38² ingresó a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral; y por sus patrocinadoras: doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor, y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; firmas que una vez verificadas en el sistema "Firma EC" son válidas, conforme consta en la razón de ingreso suscrita por el secretario general de este Tribunal³.
3. Mediante el referido escrito, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., quien comparece en su calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, presenta una denuncia contra las siguientes personas: "*Nelson*

¹ Foja 1 a 273.

² Foja 274 a 286.

³ Que corresponde al mismo escrito ingresado a través de la recepción documental de este Tribunal el 08 de mayo de 2023, a las 20h19.



Causa Nro. 137-2023-TCE
Auto de Sustanciación

Manuel Maza Obando, representante legal; señor Eduardo Alejandro Velarde Barrera, responsable del manejo económico; señor Francisco Xavier Giler Riofrío, jefe de campaña; señora Elsa Ximena Bohórquez Romero, Candidata Principal; señor Galo Estuardo Moncayo Zeas, Candidato Principal; señora Sandra Sonibel Seme Espinoza, Candidata Principal; señor Juan Carlos Manjarrez Villón, Candidato Principal; señora Mónica Victoria Hidalgo Andino, Candidata Principal; señor Rubén Darío de la Torre Castellanos, Candidato Principal; señora Josselyn Lilibeth Bermúdez Benítez, Candidata Principal; señor Relington Vitervo del Rosario Arias, Candidato Principal; señora Ana Piedad Vega Cevallos, Candidata Principal; señor Israel Homero Tapia Cadena, Candidato Principal; señora Norma Sandra Rodríguez Martínez, Candidata Principal; señor Rodmy Edmundo Aymar Loaiza, Candidato Principal; señora María Belén Sosa Morales, Candidata Principal; señor Javier Francisco Maldonado Morejón, Candidato Principal; señora Carla Maribel Greña Shiguango, Candidata Principal; señor Nicolas Constantino Ugalde Yáñez, Candidato Suplente; señora Jessica Carolina Pinargote Castillo, Candidata Suplente; señor Gonzalo Iván Jácome Saltos, Candidato Suplente; señora Gina Jacqueline Macías Aguayo, Candidata Suplente; señor Fernando Vinicio Zapata Guerra, Candidato Suplente; señora Colombia Lurde Quiñonez España, Candidata Suplente; señor José Daniel Jácome Salas, Candidato Suplente; señora María Teresa Analuisa Calahorrano, Candidata Suplente; señor Nelson Manuel Maza Obando, Candidato Suplente; señora María Fernanda Amanta Cobacango, Candidata Suplente; señor Marco Aurelio Sánchez Tinoco, Candidato Suplente; señora Shirly Michelle Tobar Bonilla, Candidata Suplente; señor Diego Fernando Martínez Moya, Candidato Suplente; señora Dayana Elizabeth Tanguila Tapuy, Candidata Suplente; y, señor Hugo Marcelo Jara Córdova, Candidato Suplente a la dignidad de Asambleístas Nacionales, por el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3" correspondiente al proceso electoral de "Elecciones Generales 2021" por el presunto cometimiento de infracciones electorales tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).

4. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 99-10-05-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 10 de mayo de 2023 a las 09h15; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **137-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁴.
5. El expediente de la causa ingresó al despacho el 10 de mayo de 2023, a las 15h19, en tres (3) cuerpos compuestos de doscientos ochenta y nueve (289) fojas, dentro de las cuales, a foja doscientos cincuenta y siete (257) se encuentra un dispositivo magnético, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho⁵.

⁴ Foja 287 a 289 vta.

⁵ Foja 290.



Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 137-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. La especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, y la identidad de a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende denunciar.
- c. Aclare y complete su pretensión.
- d. Especifique en forma precisa, el lugar donde se citará a los denunciados, especificando la ciudad, cantón, provincia y país a que corresponden las direcciones consignadas. Para el efecto la denunciante considerará que en caso de desconocimiento del domicilio de los presuntos infractores, deberá rendir el respectivo juramento ante esta autoridad -conforme lo determina el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral- a fin de proceder con la correspondiente publicación del extracto de citación a su costa en un medio de comunicación social de la jurisdicción respectiva.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral *"La documentación presentada en copia simple no constituye prueba"*.

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec



Causa Nro. 137-2023-TCE
Auto de Sustanciación

CUARTO.- Al corresponder a una causa que deviene del período electoral "*Elecciones Generales 2021*", se sustanciará en término, esto es, se tramitará únicamente en días hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación efectuada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, como sus patrocinadoras; así como las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / ivannamora@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec para las notificaciones correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y a sus abogadas patrocinadoras, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / ivannamora@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL